

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Numero suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.963

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, González Sarria, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio por orden de las Autoridades militares respectivas; de Jacinto Camino y Saturnino Rueda, y que se reclamen los documentos de estos dos enfermos para formalizar los expedientes; como pensionista de 4.ª clase Angel Cantalapiedra; y como pobre por cuenta de la Diputación de León, Isidora Medina, y comunicar estos dos últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Quedar enterada de cinco bajas en el Manicomio.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Natividad, Eulogio y Benito Alonso.

Entregar a Jesús Vela, que tiene autorización escrita de Carmen Vela, los hijos de ésta, llamados Francisco y Carmen Antolín Vela, asilados en la Residencia provincial.

La salida de la Residencia, de los niños María Petra y Alfredo Carrera, y Antonio Fernández, a petición de sus madres.

La salida definitiva de la Residencia provincial de Santos Lorenzo Rodríguez y concederle autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre.

Que ingrese en el Asilo de Caridad, Estefanía Rodríguez.

Quedar enterada de haber sido calificada de útil para el consumo una muestra de pimentón del suministrado a la Residencia provincial por Hijo de Manuel García; de entrefino, según dispone la Orden del Estado de 20 de Octubre de 1937, una muestra del aceite suministrado por Hijo de Manuel García y que se abone el importe con arreglo a esta calificación; y de fino, según dispone la Orden antes citada, una muestra del aceite suministrado al Hospital por la Casa Carbonell, de Córdoba.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Oviedo, en la que participa que aquella Corporación ha acordado quedar enterada de una comunicación de la de Valladolid, en la que acepta que el aumento del precio por estancia de cada alienado aquí recogido a 3,50 pesetas

diarias sea a partir de 1 de Septiembre pasado.

Que pase a la Comisión de presupuestos una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, transcribiendo otra del excelentísimo señor Gobernador General, interesando que para la defensa pasiva de las poblaciones con instalaciones de información antiaeronáuticas y servicios de guerra química mediante la adquisición de equipos e instalaciones de alarma, refugios y parapetos, deben tener una ayuda de Ayuntamientos y Diputaciones con el fin de constituir un fondo para atender a aquellas necesidades.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, transcribiendo otra del Gobierno General, en la que participa que dicho Centro, y a los efectos que procedan, ha elevado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado la instancia de esta Diputación, en la que se solicitaba se pusiera en vigor la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Abril de 1926, previa derogación del Decreto-ley de 16 de Junio de 1931.

Quedar enterada de un besalamano del señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, por el que expresa su reconocimiento por la felicitación que, con motivo de su designación para el nuevo cargo, le dirigiera la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que el

vigilante eventual, Manuel Plaza, renuncia al percibo de sus haberes desde 1 de Octubre por cobrar la paga de Sargento en el Ejército.

Quedar ocho días sobre la mesa, para su estudio, una consulta de la Intervención de fondos, referente al sueldo que debe abonarse al funcionario movilizado, don Arturo Maestud, oficial tercero de plantilla y segundo interino.

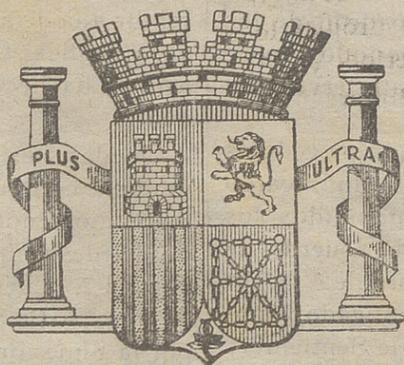
Conceder diez días de licencia con sueldo al vigilante temporero del Manicomio, don Clemente López, previa controlación del certificado facultativo por dos Médicos de la Beneficencia provincial.

Imponer al vigilante eventual del Manicomio, don Daniel Lordén, como sanción, la pérdida de un día de haber por falta cometida, y que se instruya expediente al vigilante de plantilla don Pedro de Pablo, también por falta cometida, y de conformidad con lo acordado en 30 del pasado Septiembre.

Que, previo el abono de los derechos reales, se satisfagan los haberes devengados y no percibidos hasta el día del fallecimiento por don Evaristo Millán, cuyas cantidades se entregarán al albacea contador y partidario don Julián Caballero, nombrado por el causante en el testamento que otorgó, visto un informe del Negociado de personal, en el que manifiesta que, de conformidad a lo acordado por la Comisión en 5 del actual, ha presentado don Rafael Millán una certifica-



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.963

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, González Sarría, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio por orden de las Autoridades militares respectivas; de Jacinto Camino y Saturnino Rueda, y que se reclamen los documentos de estos dos enfermos para formalizar los expedientes; como pensionista de 4.ª clase Angel Cantalapiedra; y como pobre por cuenta de la Diputación de León, Isidora Medina, y comunicar estos dos últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Quedar enterada de cinco bajas en el Manicomio.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Natividad, Eulogio y Benito Alonso.

Entregar a Jesús Vela, que tiene autorización escrita de Carmen Vela, los hijos de ésta, llamados Francisco y Carmen Antolín Vela, asilados en la Residencia provincial.

La salida de la Residencia de los niños María Petra y Alfredo Carrera, y Antonio Fernández, a petición de sus madres.

La salida definitiva de la Residencia provincial de Santos Lorenzo Rodríguez y concederle autorización para cobrar la cartilla que tiene impuesta a su nombre.

Que ingrese en el Asilo de Caridad, Estefanía Rodríguez.

Quedar enterada de haber sido calificada de útil para el consumo una muestra de pimentón del suministrado a la Residencia provincial por Hijo de Manuel García; de entrefino, según dispone la Orden del Estado de 20 de Octubre de 1937, una muestra del aceite suministrado por Hijo de Manuel García y que se abone el importe con arreglo a esta calificación; y de fino, según dispone la Orden antes citada, una muestra del aceite suministrado al Hospital por la Casa Carbonell, de Córdoba.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Oviedo, en la que participa que aquella Corporación ha acordado quedar enterada de una comunicación de la de Valladolid, en la que acepta que el aumento del precio por estancia de cada alienado aquí recogido a 3,50 pesetas

diarias sea a partir de 1 de Septiembre pasado.

Que pase a la Comisión de presupuestos una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, transcribiendo otra del excelentísimo señor Gobernador General, interesando que para la defensa pasiva de las poblaciones con instalaciones de información antiaeronáuticas y servicios de guerra química mediante la adquisición de equipos e instalaciones de alarma, refugios y parapetos, deben tener una ayuda de Ayuntamientos y Diputaciones con el fin de constituir un fondo para atender a aquellas necesidades.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, transcribiendo otra del Gobierno General, en la que participa que dicho Centro, y a los efectos que procedan, ha elevado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado la instancia de esta Diputación, en la que se solicitaba se pusiera en vigor la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Abril de 1926, previa derogación del Decreto-ley de 16 de Junio de 1931.

Quedar enterada de un besalamano del señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, por el que expresa su reconocimiento por la felicitación que, con motivo de su designación para el nuevo cargo, le dirigiera la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que el

vigilante eventual, Manuel Plaza, renuncia al percibo de sus haberes desde 1 de Octubre por cobrar la paga de Sargento en el Ejército.

Quedar ocho días sobre la mesa, para su estudio, una consulta de la Intervención de fondos, referente al sueldo que debe abonarse al funcionario movilizado, don Arturo Maestud, oficial tercero de plantilla y segundo interino.

Conceder diez días de licencia con sueldo al vigilante temporero del Manicomio, don Clemente López, previa controlación del certificado facultativo por dos Médicos de la Beneficencia provincial.

Imponer al vigilante eventual del Manicomio, don Daniel Lóden, como sanción, la pérdida de un día de haber por falta cometida, y que se instruya expediente al vigilante de plantilla don Pedro de Pablo, también por falta cometida, y de conformidad con lo acordado en 30 del pasado Septiembre.

Que, previo el abono de los derechos reales, se satisfagan los haberes devengados y no percibidos hasta el día del fallecimiento por don Evaristo Millán, cuyas cantidades se entregarán al albacea contador y partidor don Julián Caballero, nombrado por el causante en el testamento que otorgó, visto un informe del Negociado de personal, en el que manifiesta que, de conformidad a lo acordado por la Comisión en 5 del actual, ha presentado don Rafael Millán una certifica-

ción expedida por el Alcalde de Torrelavega y por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N-S. de dicha ciudad, de la que resulta que don Evaristo Millán, durante su estancia en Torrelavega, donde falleció, mereció la consideración de persona de toda garantía y afecto al glorioso Movimiento Nacional, mereciendo igual consideración de dichas Autoridades su hijo don Rafael.

Conceder al caminero provincial don Luciano Pérez el subsidio que le corresponde como padre de familia numerosa, consistente en el 3 por 100 del importe de su sueldo, por cada hijo, ya que es padre de seis hijos menores, y no están sujetos sus haberes de 1.525,70 pesetas anuales al impuesto de utilidades, conforme al artículo 17 de dicha Ley y se halla comprendido en el artículo 52 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Que pase a la Comisión de personal una instancia del mozo encargado de la calefacción y sustituto del portero provincial, solicitando que la gratificación que se le concedió sirva de base para aumentarle el sueldo.

Que pase a la Comisión de presupuestos un dictamen del señor Delegado en la Escuela de Música referente a que puede accederse a lo solicitado por el reputado violinista y antiguo pensionado del Ayuntamiento don Julián Jiménez, para que pueda dar una clase superior de violín en dicha Escuela, recompensándole con una cantidad en relación con su labor; y una instancia suscrita por don José García Iborra, Presidente del Centro Instructivo Obrero Ferroviario, que solicita se reponga la subvención que venía otorgando esta Diputación a dicho Centro.

Transmitir a todas las Diputaciones castellanoleonesas una carta del Abogado de Sevilla don Manuel Hoyuela, interesando la sustitución y liquidación al Delegado de las Diputaciones de Castilla en la Exposición Iberoamericana de Sevilla don Francisco Pérez Otero.

Que pase al Comité de Contribuciones una instancia suscrita por don Saturnino Martín, que solicita ser nombrado Recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Quedar enterada de la estadística de parados en la provincia, que remite la Oficina provincial de Colocación y Defensa contra el paro, la que se eleva a 265.

Aprobar la 5.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital,

período ejecutivo del ejercicio actual; y la 2.^a relación de las correspondientes al padrón de los pueblos en igual período y ejercicio; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas personas expedidas sin recargo por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre de 1936, ratificado y ampliado por el de 10 de Septiembre del corriente año, cuya relación comienza con Eloisa Luis y termina con doña Francisca Sánchez, cuyo importe es de 89,25 pesetas.

Aprobar un presupuesto de pintura en varias dependencias del Manicomio provincial, que se eleva a 818,10 pesetas, con cargo a la partida de entretenimiento de dicho Establecimiento, y que se realice la obra.

Que asista el Gestor don Mariano Silva, representando a la Corporación, a la reunión de fuerzas vivas que se celebrará el día 13 de los corrientes en la Casa Consistorial para tratar de un asunto de gran interés para la ciudad y a cuya reunión invita el señor Alcalde de esta capital.

Aprobar la gestión del señor Sánchez Bastardo y ratificar una instancia del mismo elevada al excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro estando en funciones de Presidente accidental el señor Sánchez Bastardo, leyéndose una minuta de dicha instancia, y en la que ofrece instalar en el Hospital provincial 310 camas para heridos de guerra, siempre que se concierte el abono del gasto de dichas plazas a razón de siete pesetas diarias por cada herido.

Quedar enterada de una comunicación del señor Coronel Secretario de la Secretaría de Guerra del Estado Español, en la que manifiesta que procede que a partir de 1 de Octubre último se le abonen a esta Diputación, a razón de cinco pesetas por estancia, las que causen los individuos del Ejército en el Hospital provincial, significando al propio tiempo que con fecha 9 del mismo mes se da orden al Coronel Jefe de la Intendencia Militar del 7.^o Cuerpo de Ejército a fin de que proceda a efectuar la contratación correspondiente a tal fin.

Designar al señor Presidente como representante de la Diputación a fin de extender el convenio simple y para que pueda cobrar los libramientos por el concepto de estancias en el Hospital provincial a razón de cinco pesetas por individuo del Ejército que se hallen hospitalizados en el

mismo, y se entere de la documentación mensual que se ha de rendir a la Jefatura administrativa; y ratificar todo lo que en este asunto ha hecho el señor Presidente.

Quedar enterada y conforme de una comunicación del excelentísimo señor General encargado del despacho del Estado Mayor del 7.^o Cuerpo de Ejército en la que participa que concedido por la Superioridad a esta Diputación el abono de cinco pesetas por estancia que causen en el Hospital provincial los heridos o enfermos de guerra a partir de 1 de Octubre, ha sido nombrado asesor administrativo o de enlace técnico entre el Cuerpo de Intendencia Militar y la Administración o Dirección administrativa civil de las clínicas de heridos a fin de armonizar la marcha administrativa en lo que pueda tener relación con los fondos que se las faciliten, el Comandante de Intendencia don Daniel Peña Alarcía.

Prestar conformidad con las siguientes comunicaciones suscritas por el señor Presidente: una dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que le participa que los libramientos que expida la Intendencia referentes a las estancias causadas por heridos y enfermos de guerra en el Hospital, serán hechos efectivos en la Delegación de su mando por el Presidente de esta Diputación; otra, dirigida al señor Coronel Jefe de Intendencia Militar del 7.^o Cuerpo de Ejército en la que se le comunica que los libramientos que expida la Intendencia de su mando por los resúmenes de dichas estancias que han de rendirse, deben ser expedidos a nombre del señor Presidente de esta Diputación; otra dirigida al señor Teniente Coronel de Intendencia, Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza, remitiendo cinco ejemplares de los resúmenes correspondientes al mes de Octubre, por estancias de heridos y enfermos en el Hospital provincial, cuyo importe de 14.565 pesetas se le ruega interese de la Intendencia que sea librado a nombre del señor Presidente de la Diputación, uniendo a tres de los cinco ejemplares citados, relaciones por Cuerpos, y de otra dirigida a la misma autoridad, en la que, teniendo en cuenta la enfermería existente en la Clínica de heridos de guerra del Hospital provincial, se consideran necesarias 15.500 pesetas para pago de estancias del mes de Diciembre próximo.

La Comisión Gestora, visto el dictamen emitido por el Letrado

provincial señor Cano informando en derecho sobre el accidente sufrido en la panadería de la Residencia provincial por el asilado Luis Holgado Lerín, y teniendo en cuenta que la Corporación no tiene obligación legal alguna con respecto a dicho exasilado, pero atendiendo a altos principios de moral, acordó invitar al mismo, o a su representante legal actual a que reingrese en la Residencia provincial para que la Corporación vea el medio de auxiliarse, dándole alguna profesión u oficio si es posible, dentro o fuera de la Casa.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Diputado Delegado en el Manicomio don Mariano Silva, en una moción en la que después de hacer historia del asunto, propone la habilitación de un Laboratorio en dicho Establecimiento, necesidad muy sentida, para lo que acompaña proyecto y presupuesto, ascendiendo éste a la cantidad de 7.014,11 pesetas, que según Intervención puede aplicarse a la partida 539 del vigente presupuesto de Gastos que arroja disponibilidad suficiente; aprobar el proyecto y presupuesto y que se haga la obra por administración con cargo a la partida 539 propuesta por Intervención.

Que pase a la Comisión de personal una moción del señor Diputado Delegado en la Residencia provincial don Julio Martín Álvarez relativa a la creación de una Caja compensadora para levantar las cargas familiares.

Mostrar conformidad con Intervención, y abonar con cargo al capítulo 3.^o, partida 15, «Deudas», 53,75 pesetas, que importan las estancias devengadas por la indigente Fidela del Viso en el Hospital Casa-Asilo de Medina de Rioseco, durante doce días del mes de Noviembre y 31 del mes de Diciembre de 1936.

Que se remunere, conforme al artículo 32 del reglamento de Funcionarios provinciales, a los señores don Emilio Maestud, don Eleuterio de la Fuente, don Jesús Valdivieso, don Jesús Tejedor y don Teófilo Merino, que han empezado a hacer jornada por la tarde desde 1 de Octubre y continuarán prestándola hasta el mes de Diciembre próximo inclusive.

Mostrar conformidad con Intervención, y subsanar el error cometido en la relación número 7 de cuentas provinciales, cuyo importe se elevaba a 7.820,83 pesetas, quedando reducida a pesetas 7.433,83, ya que se cifró el importe de una factura de don Doroteo Sánchez en 417 pesetas,

no importando más que 30 pesetas.

Que se abonen 1.500 pesetas por las obras realizadas en el Templo de Santa María, de Medina de Rioseco.

Que pase a la Sección de Vías y Obras provinciales, a fin de que formule el proyecto más conveniente con el oportuno presupuesto para las obras de reparación de un trozo de carretera que se halla en muy malas condiciones de tránsito en la carretera de Vega de Valdetrongo a Torrelobatón; y en la misma carretera, en las inmediaciones de San Salvador, unos badenes muy profundos que, por no tener los correspondientes indicadores, pueden ser motivo de desgracias; proponiendo por ello el señor Sánchez Bastardo que se cubran con piedra los baches, y que se eleven dichos badenes, o se supriman, construyendo en su lugar alcantarillas para el paso del agua.

Que por el Negociado correspondiente se eleve a la Superioridad consulta sobre si esta Corporación puede legalmente amortizar plazas de plantilla de funcionarios, y, especialmente, una de Arquitecto, por existir hoy dos y no ser necesaria más que una.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y prestar conformidad con lo propuesto por Intervención.

Aprobar las cuentas de servicios provinciales incluídas en la relación número 8 que presenta Intervención, que importa en total 6.902,30 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas que propone la oficina Interventora.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.585

Corcos del Valle

Don Francisco Gila Otazo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1937, y atendiendo razones de salubridad e higiene de carácter público, ha acordado levantar un muro al final de la calle de la Iglesia, de esta villa.

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial para general conocimiento y a los fines de que en término de ocho días los vecinos o entidades que se juzguen perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen por conveniente.

Corcos del Valle, 30 de Diciembre de 1937.—Francisco Gila.

Núm. 5.575

Morales de Campos

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir esta Comisión de evaluación de la parte personal se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la elección verificada el día 19 de Diciembre de 1937, los señores siguientes:

D. Mateo Cabezado Alvarez.
D. Delfín Carlón Campuzano,
D. Nazario Martín Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 29 de Diciembre de 1937.—El Presidente de la Comisión, León Maseda.

Núm. 5.576

Morales de Campos

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir esta Comisión de evaluación de la parte real, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la elección verificada el día 19 de Diciembre de 1937, los señores siguientes:

D. Eladio Díez Pérez.
D. Mariano Delgado Cazorro.
D. Domingo García García.
D. Abdón González Cazorro.
D. Eladio Alvarez Martínez.
D. Ubaldo Martínez Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 29 de Diciembre de 1937.—El Presidente de la Comisión, Mariano Olea.

Núm. 5.583

Sardón de Duero

Cumpliendo la resolución del excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, trasladada a este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Gobernador civil en 13 de Diciembre ac-

tual, este Ayuntamiento, en sesión fecha 25 del actual, acordó se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento público que, como incurso en el Decreto número 93, ha sido destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, don Nemesiano Conde de la Cal.

Sardón de Duero, 29 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 5.584

Sardón de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sardón de Duero, 30 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 5.579

Urueña

Don David Manrique Alonso, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial.

Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueña, 28 de Diciembre de 1937.—David Manrique.

Núm. 5.578

Urueña

Don Abdón del Barrio Villahoz, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueña, 28 de Diciembre de 1937. — Abdón del Barrio.

Núm. 5.530

Partido judicial de Villalón de Campos

REPARTIMIENTO aprobado por los Ayuntamientos de este partido judicial, en sesión de 13 de Noviembre último, al verificar la del presupuesto para las atenciones de la administración de Justicia del próximo año de 1938, que asciende a la suma de 10.358,25 pesetas, que con 891,75 pesetas de ingresos por otros conceptos asciende a 11.250 pesetas, importe de dicho presupuesto, y habiendo tomado como base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado los Ayuntamientos, las cuotas de aportación han quedado fijadas en la forma siguiente:

PUEBLOS	BASE IMPONIBLE	CANTIDAD	CUOTA
	del reparto	que corresponde	al trimestre
	Pesetas	pagar a cada pueblo	Pesetas
Aguilar de Campos.....	46.685,97	560,24	140,06
Barcial de la Loma.....	21.879,89	262,56	65,64
Becilla de Valderaduey.....	28.780,87	345,37	86,34
Bolaños de Campos.....	30.279,47	363,36	90,84
Bustillo de Chaves.....	14.856,60	178,28	44,57
Cabezón de Valderaduey.....	5.974,17	71,67	17,92
Castrobol.....	13.040,83	156,49	39,12
Castroponce de Valderaduey.....	16.685,43	200,23	50,06
Ceinos de Campos.....	23.733,65	284,80	71,20
Cuenca de Campos.....	41.797,53	501,57	125,39
Fontihoyuelo.....	9.623,89	115,49	28,87
Gatón de Campos.....	22.750,58	273,00	68,25
Herrín de Campos.....	23.133,48	277,60	69,40
Mayorga de Campos.....	110.109,78	1.321,32	330,33
Melgar de abajo.....	13.541,44	162,50	40,63
Melgar de arriba.....	24.812,87	297,76	74,44
Monasterio de Vega.....	20.504,98	246,06	61,52
Quintanilla del Molar.....	11.445,71	137,35	34,34
Roales.....	13.794,67	165,54	41,38
Saelices de Mayorga.....	12.330,52	147,97	36,99
Santervás de Campos.....	25.762,81	309,16	77,29
Unión de Campos (La).....	27.444,25	329,33	82,33
Urones de Castroponce.....	14.266,33	171,20	42,80
Valdunquillo.....	28.942,39	347,31	86,83
Vega de Ruiponce.....	19.704,26	236,45	59,11
Villabaruz de Campos.....	15.998,60	191,98	48,00
Villacarralón.....	9.973,80	119,69	29,92
Villacid de Campos.....	19.535,33	234,42	58,60
Villacreces.....	8.750,36	105,00	26,25
Villafrades de Campos.....	19.759,65	237,12	59,28
Villagómez la Nueva.....	9.562,94	114,75	28,69
Villalán de Campos.....	15.255,58	183,06	45,77
Villalba de la Loma.....	7.376,00	88,51	22,13
Villalón de Campos.....	91.659,09	1.099,91	274,98
Villanueva la Condesa.....	6.085,35	73,02	18,25
Villavicencio de los Caballeros..	29.783,69	357,40	89,35
Zorita de la Loma.....	7.565,20	90,78	22,70
Totales.....	863.187,96	10.358,25	2.589,57

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a los cuales se les notifica por medio del presente la obligación en que se hallan de ingresar en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento el importe de la cuota trimestral en los quince primeros días del primer mes de cada trimestre, a fin de poder cumplir con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre de 1934, con el apercibimiento del correspondiente apremio si no lo verifican.

Villalón de Campos, 23 de Diciembre de 1937. — El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.532

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 147. — En la ciudad de Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón, seguidos como demandantes, por don Nicolás Collantes Conejo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacid, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado don Santiago R. Monsalve; y como demandados por don Emeterio Martín Nieto y don Alejandro Pardo, mayores de edad, casados, obreros y de la misma vecindad, representado el primero, por el Procurador don Manuel Reyes Herrero y defendido por el Letrado don Enrique Gavilán Almuzara, no habiendo comparecido el segundo de dicho demandado ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre reivindicación de una finca urbana y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Emeterio Martín Nieto, de la sentencia que en tres de Julio último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en parte y revocando también en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados en los términos siguientes, a saber:

1.º A don Emeterio Martín Nieto, a que tan pronto sea firme esta sentencia entregue al actor don Nicolás Collantes Conejo, la casa propiedad de este último, situada en Villacid de Campos, calle del Pozo, sin número; que linda derecha, carril de su pertenencia; izquierda, juego de pelota, y espalda, corral de Sofía Collantes, comprendiendo una superficie de setecientos diecinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

2.º Asimismo condenamos al propio demandado señor Martín Nieto a que abone al referido demandante en concepto de frutos

civiles que éste debiera percibir como propietario de la finca durante la ocupación de la misma por dicho demandado, la cantidad que corresponda a razón de doscientas pesetas anuales desde el cuatro hasta el quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres y a razón de doscientas diez pesetas también anuales desde esa última fecha hasta la efectiva entrega del mencionado inmueble a su referido propietario.

3.º Condenamos igualmente a don Emeterio Martín Nieto, a que pague a don Nicolás Collantes Conejo, en cantidad de novecientas veintiséis pesetas por los deterioros causados en la casa a que se refiere este pleito.

4.º Condenamos a don Alejandro Pardo Labrador a que pague al repetido demandante don Nicolás Collantes Conejo, en concepto de rentas o alquileres devengados y no satisfechos, los que correspondan al tiempo transcurrido desde el uno de Enero al tres de Septiembre inclusive, de mil novecientos treinta y tres, a razón de doscientas pesetas anuales; y

5.º Desestimando las demás peticiones de la demanda, y absolviendo de ellas a los demandados. Finalmente desestimamos las peticiones de las partes en cuanto no se hallen conformes con los términos de esta resolución y no hacemos especial imposición de las costas de las dos instancias del pleito. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Alejandro Pardo Labrador, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Celestino Walledor. — José Santaló. — Luis Vacas. — Vicente Marín. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — P. H.: Ernesto Ortiz de Urbina.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una perra de caza seter, roja, atiende por «Laf», se suplica la entreguen o avisen en Colmenares, ocho, entresuelo, izquierda, Bidegáin.

1

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial